

ORIENTACIONES PREVENTIVAS FRENTE A Covid-19 en trabajos de LIMPIEZA (17/04/2020)

Este documento tiene carácter informativo y preventivo de carácter general, recogándose una selección no exhaustiva de **recomendaciones y medidas de tipo sanitario** para evitar el contagio del coronavirus SARS-CoV-2. Es preciso indicar que todas las acciones a realizar se deberán definir con la colaboración del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

En caso de que se esté sujeto a un estado de excepcionalidad, como puede ser un Estado de Alarma, toda persona deberá seguir las instrucciones sobre comportamiento social derivadas del mismo.

Los servicios de limpieza están considerados como actividades esenciales en el anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, el **Procedimiento de actuación de los servicios de prevención** de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 elaborado por el Ministerio de Sanidad (ver Referencias), establece que éstos están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 en el ámbito de la empresa y en toda la comunidad.

Desde el punto de vista laboral hay que tener en cuenta, además, si los trabajos de limpieza incluyen puestos en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, resultando de aplicación el **Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo sobre la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo**, además del resto de normativa de seguridad y salud en el trabajo

Gestión preventiva y coordinación de actividades

El empresario de la empresa de limpieza debe:

- Adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas sanitarias que, en lo posible, eviten o disminuyan el riesgo de contagio y expansión del SARS-CoV-2, medidas acordadas y recomendadas por las autoridades sanitarias, asesorado por su servicio de prevención de riesgos laborales.
- Asesorado por su servicio de prevención, establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores propios y los de

empresas concurrentes siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en cada momento. Para elaborar dichos protocolos se deberá consultar a los delegados de prevención o a los representantes de los trabajadores

- Coordinarse con las empresas titulares de los centros donde se desarrolle la actividad para determinar las medidas a adoptar durante las tareas de limpieza y desinfección encomendadas a este personal mediante los mecanismos de coordinación empresarial adecuados.
- Llevar a cabo un registro de actuaciones que se lleven a cabo y que incluya los datos más importantes, tales como la fecha de realización, la persona responsable...

El servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa de limpieza será el encargado de:

- Valorar el escenario de riesgo correspondiente a cada tipo de actividad, conforme a los criterios del “*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus*” editado y actualizado por el Ministerio de Sanidad (consultar apartado “Referencias” en este documento), determinando la necesidad de utilizar equipos de protección adicionales a los requeridos por la actividad laboral.
- Según el entorno de trabajo donde se desarrolle la actividad de limpieza valorar, además, si es de aplicación el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y en caso positivo, actualizar la evaluación del riesgo biológico por exposición al coronavirus SARS-CoV-2 del personal de limpieza (ej: limpieza en centros sanitarios, sociosanitarios, residencias de mayores, funerarias...)
- Asesorar a la empresa de limpieza para establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores propios y los de empresas concurrentes.
- Realizar la investigación y seguimiento de los contactos estrechos coordinados con Salud Pública.
- Evaluar al personal trabajador especialmente sensible¹ frente al coronavirus

Trabajadores:

- Cooperación máxima de todos los trabajadores de la organización en la adopción de medidas preventivas y en el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- Mantener la distancia interpersonal (2 metros mínimo).
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evitar, en la medida de lo posible, utilizar útiles y equipos de otros trabajadores (escobas, mopas, aspiradores, etc.). En caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y, si es posible, desinfectarlos antes de usarlo. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos utilizado.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Esta operación es especialmente importante después de toser o estornudar, o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Cada lavado ha de durar aproximadamente 40 segundos

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Medidas organizativas para reducir el contacto persona-persona (distancia)

Desplazamientos in itinere e in misión:

- Los traslados hacia o desde el centro de trabajo se realizarán preferentemente de forma individual o, en cualquier caso, priorizando opciones de movilidad que garanticen la distancia interpersonal (2 metros mínimo).
- Guardar la distancia interpersonal al caminar por la calle.
- Si es inevitable compartir vehículo, habrá una persona como máximo por cada fila de asientos, guardando la mayor distancia posible entre ocupantes. Si se realiza en transporte público, utilizar mascarilla higiénica.
- Extremar la limpieza de los vehículos.
- Organizar la entrada y salida del trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el centro de trabajo y en el transporte público.
- Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

Personas sensibles y casos posibles de contagio o sospecha

- En caso de notar la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre superior a 37°C y/o síntomas respiratorios como la tos o sensación de falta de aire, u otros que se asocien con la enfermedad), no acudir al centro de trabajo y comunicar a la unidad de vigilancia de salud del servicio de prevención y al Servicio Cántabro de Salud. Tampoco se deberá acudir a urgencias ni a los centros de salud. Se deberá permanecer en casa en situación de aislamiento preventivo y llamar al teléfono 900.612.112, desde donde recibirá las adecuadas instrucciones que deberá seguir.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales determinará qué personas deben ser consideradas especialmente sensibles frente al coronavirus.
- Establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla (seguir recomendaciones *Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2 (COVID19)* del Ministerio de Sanidad.

Control de acceso:

- Evitar o sustituir temporalmente los sistemas de fichaje por huella dactilar, por un control alternativo que no precise contacto.
- Establecer con la empresa cliente el control del acceso al centro de trabajo o instalación a limpiar de personal ajeno a los mismos, escalonar la entrada y salida de personas de las distintas dependencias durante la jornada laboral (por ejemplo, durante las pausas o descansos), evitando las aglomeraciones y permitiendo que se mantengan las distancias de seguridad entre las personas. De la misma manera, se procederá escalonadamente a la entrada y salida de cada turno de trabajo.

Durante la ejecución de los trabajos

- Realizar la limpieza siguiendo las pautas definidas por la empresa cliente y/o el Ministerio de Sanidad para hacer frente al SARS-CoV-2
- Usar guantes, recordando que hay que lavarse las manos antes y después de usarlos
- Usar protección respiratoria según el entorno de trabajo donde se desarrolle la actividad cuando así lo recomiende el servicio de prevención
- Aplicar los protocolos de limpieza establecidos por la autoridad sanitaria en los lugares donde se detecte un posible caso o se confirme un caso de COVID-19
- Planificar tareas y procesos (valorando el establecimiento de turnos, pausas, alternancia de tareas, etc.) para mantener la distancia interpersonal de 2 metros mínimo durante la permanencia en el centro de trabajo, para permitir el lavado de manos y para minimizar la carga física y mental en determinados entornos de trabajo
- Mantener actualizado el inventario de productos para evitar problemas de desabastecimiento y recabar de las empresas suministradoras el stock de productos disponibles
- No se llevarán a cabo actividades grupales como reuniones o cursos que requieran la concentración de personas. Aplazar o sustituir por encuentros no presenciales haciendo uso de plataformas o herramientas de tipo informático.
- Mantener la distancia en zonas comunes: vestuarios, aseos, comedor....
- Establecer el uso individualizado de útiles y equipos de trabajo, garantizado su desinfección tras su uso al acabar el turno de trabajo.

Coordinación de actividades empresariales

- Establecer el procedimiento de actuación frente al coronavirus teniendo en cuenta las pautas y la información sobre los riesgos de la empresa cliente y de los lugares donde se vayan a realizar las tareas de limpieza, así como las instrucciones recibidas de la misma, (exigir la información necesaria).
- Difundir el procedimiento en la empresa y en otras empresas que realicen actividades en el mismo centro de trabajo para una adecuada coordinación y para garantizar que todo el personal que acceda al centro de trabajo o instalación a limpiar, conoce y asume las medidas adoptadas para evitar contagios.
- Actualizar el procedimiento en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento y de las instrucciones recibidas por la empresa principal
- Organizar la entrega del material fomentando, siempre que sea posible, la descarga mecanizada. En caso de no ser factible, se deberá mantener, en todo caso, la distancia de seguridad entre los trabajadores que realicen la tarea.
- Firma electrónica de cualquier tipo de material recepcionado.

Equipos de protección individual

- La empresa deberá facilitar los equipos de protección individual que indique el servicio de prevención de riesgos laborales en función del entorno de trabajo y cuando no sea posible garantizar la distancia de seguridad o la separación entre personas

- Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar, debiendo asegurar la existencia de stock suficientes para situaciones en las que su uso sea prioritario:
 - protección respiratoria: FFP2 o FFP3
 - protección frente a salpicaduras: mascarilla quirúrgica, protección ocular, pantallas...
 - guantes de nitrilo y látex
- Como medida complementaria a los medios de control técnicos, higiénicos y organizativos, fomentar y distribuir el uso de mascarillas higiénicas o pantallas faciales para limitar la difusión de gotitas respiratorias de personas asintomáticas a personas cercanas, superficies y objetos.
- La colocación y retirada de equipos de protección se realizará siguiendo las medidas de higiene necesarias para evitar la contaminación de los trabajadores (manos, cara, etc.) y de los propios equipos de protección individual.

Medidas de higiene personal

- Solicitar a la empresa cliente que informe acerca de la ubicación de áreas de lavado de manos y descontaminación con soluciones desinfectantes
- Solicitar de la empresa cliente información sobre disposición de papeleras con tapa y pedal de apertura donde depositar los pañuelos y toallas desechables utilizados por el personal
- Estas papeleras estarán dotadas de bolsas recambiables para la recogida de su contenido
- Mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Estricta higiene de manos y respiratoria.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, desecharlo en una papelera con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para evitar contaminar las manos.
- No intercambiar equipos o útiles de trabajo (escobas, mopas, aspiradores, etc.), objetos personales (por ejemplo, teléfonos móviles), utensilios de comida (platos, vasos, recipientes, etc.) o similares sin haberlos limpiado y desinfectado previamente.

Medidas de desinfección de lugares y equipos de trabajo

- Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos, lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar (ver Referencias).
- Reforzar tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, barandillas, interruptores, pulsadores, así como todos los aparatos de uso más habitual.
- Si se van a compartir objetos como, por ejemplo, herramientas o útiles de trabajo (escobas, mopas, fregonas, aspiradores, etc.) deberán limpiarse previamente.
- Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

- La desinfección será especialmente recomendada en centros o espacios más sensibles en la actual situación decretada (centros sanitarios y sociosanitarios, grandes supermercados y centros de distribución de alimentos.....).
- A la hora de seleccionar y utilizar un desinfectante se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) La utilización de los productos desinfectantes se realizará conforme a lo señalado en la correspondiente Resolución de Autorización de los Productos Biocidas empleados.
 - b) En el caso de que se utilicen productos biocidas de uso por profesional especializado (ver lista de desinfectantes con acción virucida autorizados en España publicada por el Ministerio de Sanidad), las empresas que realicen estos tratamientos deberán estar expresamente autorizadas e inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Comunidad Autónoma correspondiente. (Orden SAN/10/2011, de 20 de abril, por la que se crea el ROESB de Cantabria y se regulan los requisitos y procedimientos de inscripción).
 - c) Se utilizarán los equipos de protección individual y colectiva pertinentes establecidos en la Resolución de Autorización de los Productos Biocidas, la sección 7 de la FDS (Ficha de Datos de Seguridad) y demás recomendaciones relacionadas con los riesgos a exposición de agentes biológicos durante el trabajo.
 - d) Se deberá llevar a cabo los tratamientos de acuerdo a las instrucciones de la FDS y a la Ficha Técnica del producto, respetando siempre y como mínimo, los plazos de seguridad que se indican en dicha documentación.
 - e) En caso necesario se informará a la población (por ejemplo, mediante carteles en zonas tratadas) sobre la realización de los tratamientos a efectos de que se puedan tomar las medidas de precaución oportunas, siempre coordinado previamente con la empresa cliente.
 - f) Si la empresa de limpieza y la empresa de desinfección son distintas, deberá existir una estrecha colaboración, de tal forma que se repartan las tareas en función de sus propias competencias.

No obstante, al objeto de conseguir la mejor efectividad posible, se irá revisando este procedimiento de colaboración, y los productos de limpieza y desinfección a utilizar, informando asimismo de cualquier modificación del listado de desinfectantes con acción virucida remitido por el Ministerio de Sanidad.

- Ventilar periódicamente los espacios de trabajo durante la limpieza para garantizar una adecuada renovación del aire, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos, bien mediante la apertura de ventanas siempre que sea posible, o bien solicitando el funcionamiento de los sistemas de ventilación de la instalación.
- Cuidar el mantenimiento adecuado de todas las instalaciones. Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

Gestión de residuos en el centro de trabajo

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- Se deberá tener precaución para evitar el contacto manual con los desechos y evitar la generación de aerosoles al cierre de las bolsas.

Medidas específicas para trabajadores especialmente sensibles

- La unidad encargada de la vigilancia de la salud del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa deberá identificar a los trabajadores especialmente sensibles en relación con la infección por coronavirus SARS-CoV-2 de acuerdo con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias sobre los grupos definidos como vulnerables.
- En caso de existir trabajadores especialmente sensibles para COVID-19 el servicio valorará la posibilidad de adaptar el puesto de trabajo, si fuera necesario, limitando las tareas con mayor riesgo de contagio para aquellas personas que sean especialmente sensibles por presentar una mayor vulnerabilidad ante la infección, o bien, la reubicación en otro puesto en la misma empresa.
- Si no es posible, el servicio de prevención elaborará el informe que acredite la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación.

Medidas formativas e informativas

El **empresario** debe, a través de su servicio de prevención:

- Poner a disposición de todos los trabajadores la información general sobre el coronavirus SARS-CoV-2: qué es, cómo se transmite, síntomas, contagios, medidas de prevención generales, medidas de higiene, con especial referencia al lavado de manos, medidas de distanciamiento social, etc... Para ello, puede hacerse uso de los medios electrónicos (intranet, envío de correos electrónicos...) o cartelería y avisos (especialmente en zonas comunes).
- Asegurarse de que los trabajadores de limpieza tienen la formación suficiente sobre su potencial exposición al riesgo por coronavirus
- Asegurarse de que los trabajadores han sido formados y saben aplicar los protocolos de limpieza establecidos por la autoridad sanitaria para los lugares de trabajo donde se detecte un posible caso o se haya confirmado uno

- Formar a los trabajadores sobre las pautas de limpieza definidas por el cliente y/o el Ministerio de Sanidad para hacer frente al COVID-19
- Formar a los trabajadores sobre el adecuado uso y mantenimiento de equipos de protección individual y eliminación adecuada de residuos
- Formar a los trabajadores sobre el uso adecuado de los productos de limpieza y desinfección
- Concienciar a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, el haber estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19 a la vista de las últimas investigaciones disponibles.
- Informar a los trabajadores y a sus representantes sobre los protocolos, planes de contingencia y procedimientos establecidos para limitar la propagación del virus entre trabajadores propios y los de empresas colaboradoras y concurrentes y sobre la eliminación de residuos.
- Informar y distribuir material informativo sobre aspectos básicos frente al contagio:
 - medidas higiénicas personales y colectivas,
 - limpieza y descontaminación de herramientas y equipos de trabajo,
 - criterios establecidos por la autoridad sanitaria para considerar que una persona puede estar afectada por la enfermedad
 - pautas de actuación ante un caso sospechoso

Referencias

- Documento de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo:
https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIA_CENTROSTRABAJOCVID19b.pdf
- Consejería de Sanidad. Gobierno de Cantabria:
<https://www.scsalud.es/coronavirus>
- Ministerio de Sanidad. Gobierno de España:
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- Organización Mundial de la Salud (OMS):
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>
- Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC):
<https://www.ecdc.europa.eu/en/covid-19-pandemic>
- Guía para la actuación en el ámbito laboral en relación al nuevo coronavirus. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Gobierno de España:
<http://www.mitramiss.gob.es/>
- Documentos técnicos para profesionales. Ministerio de Sanidad. Gobierno de España:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

- Listado de productos virucidas autorizado en España

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

ⁱ Con la evidencia científica disponible a fecha 13 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.